

vía electrónica, con atención a la Dirección General de Electricidad, a la siguiente dirección de correo electrónico: Prepublicaciones_DGE@minem.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

2325582-1

INTERIOR

Modifican la R.M. N° 1418-2023-IN que crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio del Interior, denominado “Grupo de Trabajo Multisectorial para la actualización de la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1162-2024-IN

Lima, 16 de setiembre de 2024

VISTOS, los Informes N° 000025-2024-IN-DGCO-DCO-EIDPP y N° 000121-2024-IN-VOI-DGCO-DCO de la Dirección Contra Delitos de Crimen Organizado de la Dirección General Contra el Crimen Organizado; el Memorando N° 001740-2024-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000315-2024-IN-OGPP-OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001606-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-PCM, se aprueba la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal, propuesta por la Comisión Permanente de Seguimiento de las Acciones del Gobierno frente a la Minería Ilegal y del Desarrollo del Proceso de Formalización, instrumento que tiene como objetivos generales erradicar los principales enclaves de la minería ilegal y reducir significativamente los delitos conexos a esa actividad, entre ellos, la trata de personas, evasión tributaria, daño ecológico, y otros, en todo el territorio nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 2024-2019-IN, se aprueba la Lista Sectorial de Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio del Interior; precisándose en el artículo 3 que, la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal mantiene su vigencia, en el marco de lo señalado en la parte considerativa de la referida resolución, la cual está supeditada a la opinión técnica de incorporación a la referida Lista Sectorial que realice el Ministerio del Interior, entre otros;

Que, conforme consta en el Acta de la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Multisectorial creada mediante Decreto Supremo N° 075-2012-PCM y sus modificatorias, los miembros de la citada Comisión acordaron formalizar el inicio del proceso de actualización de la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1418-2023-IN, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio del Interior, denominado “Grupo de Trabajo Multisectorial para la actualización de la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal”; el mismo que tiene por objeto elaborar una propuesta de actualización de la mencionada Estrategia Nacional;

Que, mediante los Informes N° 000025-2024-IN-DGCO-DCO-EIDPP y N° 000121-2024-IN-VOI-DGCO-

DCO, la Dirección Contra Delitos de Crimen Organizado de la Dirección General Contra el Crimen Organizado sustenta la necesidad de modificar los artículos 3 y 6 de la resolución ministerial antes citada, a efectos de incorporar en su conformación al representante del/de la Alto/a Comisionado/a para el combate de la minería ilegal de la Presidencia del Consejo de Ministros y a un representante de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, así como incorporar una función en la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo; asimismo, se propone ampliar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo para el cumplimiento de su objeto;

Que, con Oficio N° D000009-2024-PCM-MINERIA DS 143-2023-PCM y Oficio N° 003500-2024-MP-FN-SEGFIN, el Alto Comisionado para el combate de la minería ilegal de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Secretario General de la Fiscalía de la Nación emiten opinión favorable respecto de la participación del referido Alto Comisionado y de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, respectivamente, en el Grupo de Trabajo Multisectorial creado por Resolución Ministerial N° 1418-2023-IN;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000315-2024-IN-OGPP-OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, emite opinión técnica favorable con relación a la propuesta de modificación de la Resolución Ministerial N° 1418-2023-IN, que crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal dependiente del Ministerio del Interior, denominado “Grupo de Trabajo Multisectorial para la actualización de la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal” y de ampliación de su plazo de vigencia;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 001606-2024-IN-OGAJ, opina que es legalmente viable la tramitación del proyecto de resolución ministerial que modifica la Resolución Ministerial N° 1418-2023-IN y que amplía el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal mencionado en el considerando precedente;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Orden Interno, de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los artículos 3 y 6 de la Resolución Ministerial N° 1418-2023-IN

Modificar los artículos 3 y 6 de la Resolución Ministerial N° 1418-2023-IN que crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio del Interior, denominado “Grupo de Trabajo Multisectorial para la actualización de la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal”, en los siguientes términos:

“Artículo 3. Conformación

3.1 El Grupo de Trabajo Multisectorial está conformado por:

- a) Un/a representante del Ministerio del Interior, quien lo preside;*
- b) Un/a representante del Ministerio de Defensa;*
- c) Un/a representante del Ministerio de Energía y Minas;*
- d) Un/a representante del Ministerio del Ambiente;*
- e) Un/a representante del Ministerio de Cultura;*
- f) Un/a representante de la Policía Nacional del Perú;*



g) Un/a representante de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil;

h) Un/a representante de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Ministerio Público;

i) Un/a representante de la Fiscalía Especializada de la Criminalidad Organizada del Ministerio Público;

j) Un/a representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

k) Un/a representante de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas;

l) Un/a representante de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

m) Un/a representante del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas de la Presidencia del Consejo de Ministros;

n) Un/a representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado;

o) Un/a representante de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP;

p) Un/a representante de la Procuraduría General del Estado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

q) El/La Alto/a Comisionado/a para el combate de la minería ilegal;

r) Un/a representante de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio."

"Artículo 6. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial está a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior, unidad de organización que brinda el apoyo técnico y administrativo coadyuvando al cumplimiento de las funciones del citado Grupo de Trabajo. Asimismo, la Secretaría Técnica cuenta con el asesoramiento técnico de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior.

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, a través de la Presidencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, entrega al/a la Alto/a Comisionado/a para el combate de la minería ilegal la propuesta de actualización de la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal, para el trámite correspondiente ante la Presidencia de Consejo de Ministros".

Artículo 2.- Ampliación de vigencia

Ampliar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio del Interior, denominado "Grupo de Trabajo Multisectorial para la actualización de la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal", por treinta (30) días hábiles adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 1418-2023-IN.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

2325484-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Nombran notario del distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna, Distrito Notarial de Tacna

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0233-2024-JUS

Lima, 16 de setiembre de 2024

VISTOS, el Informe N° 025-2024-JUS/CN/CP, de la Coordinación de Concursos Públicos del Consejo del Notariado; el Memorando N° 494-2024-JUS/CN, de la Presidencia del Consejo del Notariado; y, el Informe N° 1227-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, concordante con el artículo 4 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es la entidad competente para ejercer la regulación notarial y registral y supervisión de fundaciones;

Que el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, establece que el Estado reconoce, supervisa y garantiza la función notarial en la forma que señala la citada norma;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 6 del citado Decreto Legislativo del Notariado, el ingreso a la función notarial se efectúa mediante concurso público de méritos ante jurado calificador;

Que, conforme consta del Acta de Adjudicación de plazas convocadas en el Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Función Notarial del Distrito Notarial de Tacna (N° 001-2023-CNT), convocado por el Colegio de Notarios de Tacna, se han cumplido las diferentes fases del referido concurso público, resultando ganador el señor EDGARD PINEDA GAMARRA, de la plaza notarial correspondiente al distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna, Distrito Notarial de Tacna;

Que, el artículo 12 del citado Decreto Legislativo N° 1049 dispone que, concluido el concurso público de méritos de ingreso a la función notarial, el jurado comunicará el resultado al Consejo del Notariado, para la expedición simultánea de las resoluciones ministeriales a todos los postulantes aprobados y la expedición de títulos por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Función Notarial, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2022-JUS, establece que, el proceso de concurso público de méritos concluye con la proclamación de ganadores y/o la declaración de plazas desiertas por parte del Jurado Calificador, en caso de no existir postulantes aprobados en las respectivas plazas; por lo que habiéndose cubierto en el concurso mencionado una de las plazas notariales convocadas, es procedente emitir la correspondiente resolución de nombramiento de notario;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; el Decreto Supremo N° 006-2022-JUS, que aprueba el Reglamento del Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Función Notarial; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al señor EDGARD PINEDA GAMARRA, como notario del distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna, Distrito Notarial de Tacna, debiendo expedirse para tal efecto el título correspondiente.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Consejo del Notariado, al Colegio de Notarios de Tacna, y al interesado para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2325519-1